



ALCALDÍA DE
CUENCA
2023 - 2027

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA
DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA

IMPUESTO A LAS UTILIDADES EN LA TRANSFERENCIA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALÍA DE LOS MISMOS / IMPUESTO DE ALCABALAS

Fecha:

A. DATOS GENERALES

CLAVE CATASTRAL <i>URBANA</i>																				
CLAVE CATASTRAL <i>RÚSTICA</i>																				

* PARA TRAMITES DE COMPRA - VENTA (Valor de la compra - venta constante en la minuta) \$ _____

* PARA OTROS CASOS (Cuantía de la transferencia) \$ _____

B. DATOS DE LOS CONTRIBUYENTES

NOMBRE DEL <i>VENDEDOR</i>																				
CÉDULA / RUC																		0	0	1
DIRECCIÓN DOMICILIARIA:																				
TELÉFONO FIJO:										TELÉFONO MOVIL:										
CORREO ELECTRÓNICO (email):																				
NOMBRE DEL <i>COMPRADOR</i>																				
CÉDULA / RUC																		0	0	1
DIRECCIÓN DOMICILIARIA:																				
TELÉFONO FIJO:										TELÉFONO MOVIL:										
CORREO ELECTRÓNICO (email):																				

C. REQUISITOS (ADJUNTAR)

<input type="checkbox"/>	Minuta Legalizada (Firmada)
<input type="checkbox"/>	Certificado de Actualización del Catastro a la Fecha
<input type="checkbox"/>	Certificado de Transferencia (Predio Rústico)
<input type="checkbox"/>	Antecedentes: Escritura / Acta de Defunción / Poder (de ser el caso) / RUC / otros
<input type="checkbox"/>	Propiedad Horizontal: Reglamento / Cuadro de Alícuotas / Planos de División
<input type="checkbox"/>	Lotización: Adjuntar Plano

Nota.- Los datos de los contribuyentes deberán estar actualizados

El Art. 68 del Código Tributario referente a la facultad determinadora dispone que "...El ejercicio de esta facultad comprende: la verificación, complementación o enmienda de las declaraciones de los contribuyentes o responsables; la composición del tributo correspondiente, cuando se advierta la existencia de hechos imponibles, y la adopción de las medidas legales que se estime convenientes para esa determinación."

DECLARO que la información señalada en el presente formulario es real y verdadera por lo que me sujeto a verificación de conformidad con la Ley, el GAD Municipal del cantón Cuenca se reserva el derecho de comprobar oportunamente la información contenida en el expediente administrativo y de existir un acto doloso de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño que induzca al error en esta liquidación, se considerará defraudación fiscal, sancionado con el **Art. 298 del Código Orgánico Integral Penal**.

En caso de que comprador o vendedor no pueda suscribir el presente documento, remitirá una carta de autorización a un tercero o el poder respectivo.

Firma Comprador
CI:

Firma Vendedor
CI:

TRAMITE N°

FECHA:

Para consultas sobre liquidaciones de trámites y observaciones de Plusvalías y Alcabalas, el horario de atención es **exclusivamente de 08h00 a 10h00**, además se podrá revisar en la página web www.cuenca.gob.ec

* Recuerde que el trámite es gratuito